

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Asisten:

BORJA ARRATIBEL ARRULA
MIKEL ASIAIN TORRES
DIANA BRUÑO ARTAZCOZ
JOSU DELFRADE OSINAGA
AINARA FRANCHEZ JIMÉNEZ
DANIEL GALLEGO LABRADOR
RICHARD GARCIA PALACIOS
GALINA HADZHIEVA KEHAYOVA
JAVIER IBAÑEZ ORAYEN
ETOR LARRAIA OLORIZ
JAVIER LOPEZ PATUS
MARIA YADIRA MARTIN ROBLES
MIKEL OTEIZA IZA
LAIA PRAT GALLEGO
MIKEL SATRUSTEGUI MARTURET
MAIA TABAR CLEMENTE

Ausentes:

MAITE ORMAETXEA URITZ

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 28 de noviembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto..

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por unanimidad queda aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales Normas de precios públicos y tarifas y fijación de tipo impositivo de Contribución Territorial para 2024.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la propuesta aprobada en la Comisión Informativa indicando que la misma propone un fijar el siguiente tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial que regirá a partir del 1 de enero del 2024: 0,3207% por ciento lo que representa una subida del 3% , aproximada al índice del IPC y un mantenimiento del resto de tipos tasas y tarifas, con una ligera subida en cuanto a las tarifas de Kirol Martiket.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno.

El Sr. Ibañez apoya la propuesta y pide la aplicación del impuesto de viviendas desocupadas.

La Sra. Martín se muestra a favor.

El Sr. García señala que su voto será la abstención porque es la grupo de Alcaldía a quien corresponde la responsabilidad de gestionar en esta situación de dificultad económica y es partidario de no incidir en incrementos de tipos y recaudación sino en medidas de ajuste presupuestario de los servicios.

El Sr. Lopez Patús está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Asiaín interviene en euskera para señala que su grupo se va abstener.

El Sr. Alcalde señala que en tiempos de alcaldía de UPN las subidas acumuladas llegaron hasta el 16,5%, señalando que con la subida actualmente propuesta lo que se pretende es mantener los servicios y no privatizarlos.

Replica el Sr. García indicando que el ayuntamiento tiene la experiencia de servicios gestionados por contratas que funcionan perfectamente
Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y, con los doce votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, UPN PSN-PSOE y Contigo-Zurekin y las cuatro abstenciones de Atarrabia-Geroa Bai, y PP

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales y fijación de tipo impositivo de contribución territorial para 2024, del siguiente tenor:

1. ° Fijar el siguiente tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial que regirá a partir del 1 de enero del 2024: 0,3207% por ciento.
2. ° Aprobar un tipo impositivos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 25%, así como los siguientes coeficientes a aplicar, que serán, en caso de que los aquí establecidos sean superiores, se ajustarán a los máximos establecidos por la Ley Foral de Haciendas Locales:

Periodo de generación	Coeficiente
< 1 año	0,06
1 año	0,12
2 años	0,15
3 años	0,15
4 años	0,15
5 años	0,2
6 años	0,2
7 años	0,2
8 años	0,2
9 años	0,2
10 años	0,1
11 años	0,1
12 años	0,05
13 años	0,05
14 años	0,05
15 años	0,05
16 años	0,05
17 años	0,05
18 años	0,05
19 años	0,2
20 años	0,2
> 20 años	0,2

3. ° Mantener la actual escala de índices a aplicar sobre las cuotas mínimas establecidas en el impuesto de actividades económicas.

–Índice para todos los polígonos: 1,4.

4. ° Mantener el actual tipo de gravamen en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

BASE IMPONIBLE

Tipo de gravamen < 6.000 euros

4,50% > 6.000 euros

5,00%

5. ° Aprobar inicialmente las modificaciones a la Ordenanza fiscal general, así como a las ordenanzas y anexos de tarifas que regulan la exacción de los impuestos y tasas municipales, que se relacionan,

Ordenanzas

0. –Ordenanza fiscal general.

1. –Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras., revisión y control posterior.

2. –Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos. 3.–Impuesto sobre viviendas desocupadas.

4. –Contribuciones especiales.

5. –Ordenanza reguladora de las tasas por expediciones y tramitaciones de documentos.

6. –Ordenanza reguladora de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

7. –Ordenanza reguladora de tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas y otras actuaciones urbanísticas.

8. –Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de vigilancia especial.

9. –Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de control de actividades clasificadas e inoñas y apertura de establecimientos, revisión y control posterior.

10. –Ordenanza reguladora de las tasas por inspecciones previstas en ordenanzas y en acuerdos municipales.

11. –Ordenanza reguladora de las tasas por el servicio de retirada de elementos.

12. –Ordenanza reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución.

13. –Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios del cementerio. 14.– Ordenanza reguladora de las tasas por celebración de matrimonios civiles.

15. –Ordenanza reguladora de las tasas por apertura de zanjas calicatas y calas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

16. –Ordenanza reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

17. –Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

18. –Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

19. –Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas y agua en alta.

20. –Ordenanza reguladora del impuesto de contribución territorial.

6. ° Aprobar las modificaciones a las normas y anexos de tarifas que regulan los precios por prestación de servicios o realización de actividades municipales, que se relacionan a continuación, quedando con los textos refundidos que figuran en el expediente.

Normas reguladoras de precios públicos

1. –Norma reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de atención a domicilio.
2. –Norma reguladora de los precios públicos por asistencia y estancia en Escuela Infantil Amalur.
3. –Entrada, inscripción o matrícula en las Escuelas Deportivas Municipales, cursos y actividades organizadas por el Ayuntamiento.
4. –Cesión de materiales y prestación de servicios personales.
5. .–Aprobar los cuadros de precios y tarifas que han de regir el acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales y de los servicios prestados en las mismas.

Los tipos, índices, ordenanzas y normas aprobados inicialmente, cumplidos los trámites reglamentarios, entrarán en vigor el 1 de enero del año 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, la modificación de las fiscales queda sometida a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, con el fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan, dentro del mencionado plazo, examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas

TERCERO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 15 (1% retribuciones).

El Sr. Alcalde glosa este expediente.

Por parte de los portavocías, quienes ostentan las mismas apoyan la aprobación del expediente el Sr. Ibañez, la Sra. Martín, el Sr. Lopez el Sr. García y el Sr. Asiain,.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación el expediente y por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

CUARTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 16 (suplemento de crédito licencia y vacaciones)

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de esta modificación

Sus intervenciones integras constan en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 16 suplemento de crédito licencia y vacaciones .

2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto

QUINTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 17 (supl. crédito obras SNE)

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de esta modificación

Sus intervenciones integras constan en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 17 suplemento de crédito para financiación de obras en colaboración con el Servicio Navarro de Empleo

2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto

SEXTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 18 (Suplemento de Crédito sobrecostos energéticos y barredora).

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de esta modificación.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 18 suplemento de crédito para financiación de sobrecostos energéticos y barredora.

2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto

SEPTIMO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 19 (Credito extraordinario adquisición de vehículo ocasión).

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de esta modificación.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 19 “Credito extraordinario para la adquisición de vehículo de ocasión”.

2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto

OCTAVO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 20 (Credito extraordinario convenio UC14)

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de esta modificación.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 20 “Credito extraordinario para dar cumplimiento a las obligaciones dimanantes del convenio Urbanístico UC-14”

2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto

NUEVE.- Declaración de la sociedad ANIMSA como ente instrumental del ayuntamiento de Villava.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno

mostrándose favorables a la aprobación de esta modificación.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO DE DECLARACIÓN DE ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A. (ANIMSA) COMO ENTE INSTRUMENTAL

La Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos de Pamplona y de Lodosa, siendo el Ayuntamiento de Pamplona el accionista mayoritario. Durante estos años, se han ido incorporando a la Sociedad otras entidades públicas, entre ellas, EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA/ATARRABIA), en virtud de acuerdo plenario de (dd) de (mm) de (aa), por el que se aprobó la adquisición de X acción/es de ANIMSA, habiéndose adquirido por escritura pública de fecha (dd) de (mm) de (aa).

Al mismo tiempo, que ANIMSA es una forma de gestión directa de los servicios informáticos de todas y cada una de las entidades públicas que participan en su capital social según el artículo 192.2.d) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y es un ente instrumental de los previstos en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, al concurrir en ANIMSA todos y cada uno de los requisitos exigidos en el citado artículo, como son:

- a) Ausencia de autonomía decisoria del ente instrumental cuando los poderes adjudicadores ejerzan conjuntamente el control sobre la persona jurídica (art.8.5 LFCP).
- b) Que no exista participación directa de capital privado (art. 8.2.b) LFCP).
- c) Que más del 80% de sus actividades se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que la controla o por otras personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador (art. 8.2.c) LFCP).

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra

SE ACUERDA

1. Declarar a la sociedad ANIMSA como ente instrumental del AYUNTAMIENTO DE VILLAVA/ATARRABIA a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.
2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se le realicen sean las prestaciones que establecen el objeto social de la mercantil descrito en su artículo 2 de sus estatutos sociales.
3. Notificar el presente acuerdo a ANIMSA y a la Junta de Contratación Pública para que proceda a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

DECIMO.- Declaración de la sociedad KIROL MARTIKET 2015 S.L como ente instrumental y medio propio y encomienda de gestión a la misma. 11.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de esta modificación.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villava-Atarrabia de 14 de mayo de 2015 celebró se adoptó acuerdo aprobando definitivamente la forma de gestión directa mediante Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de capital íntegramente de titularidad pública, para la prestación de los servicios de gestión de las Instalaciones deportivas de Villava-Atarrabia.

A tal fin se procedió a la constitución de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada KIROL MARTIKET 2015 S. L , constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Mediante Escritura otorgada en Villava en fecha 3 de junio de 2015 ante el Notario de Villava Don Koldo Moreno Baquedano número de Protocolo 490, ha sido constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada KIROL MARTIKET 2015 S. L considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo previsto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFCP).

SE ACUERDA:

1.- Declarar a la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada Kirol Martiket 2015 S. L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra. El ámbito al que se pueden circunscribir las encomiendas que se le realicen son las prestaciones que se recogen en el objeto social de la mercantil descrito en sus estatutos.

2.- Encomendar la gestión del servicio público de gestión de las instalaciones deportivas municipales a favor de la Sociedad mercantil Kirol Martiket 2015 S. L. de capital íntegramente municipal constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración, según los siguientes requisitos:

- Se entiende por gestión de las instalaciones deportivas la asunción de todas las tareas necesarias para que dichas instalaciones deportivas cumplan el fin para el que han sido construidas, que es la práctica del deporte, ocio y esparcimiento

- En concreto la gestión de las Instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia por KIROL MARTIKET 2015 SL comprenderá las siguientes actuaciones:

- Gestión de las actividades deportivas que se organicen y desarrollen en la Instalaciones deportivas municipales,

- Trabajo administrativo: registro de usuarios y las actividades y deportes que frecuentan, cuantías, horarios de utilización, etc.,

- Mantenimiento de las instalaciones,

- Publicidad de las competiciones que se celebren en actividades determinadas,

- Conexión y coordinación de la gestión de las instalaciones de los programas anuales con el Servicio Municipal de Deportes y deporte municipal y con el órgano de gobierno del Ayuntamiento competente en materia de deportes,

- Selección del personal encargado de cada actividad,

- Contratación de empresas deportivas especializadas y otras que se consideren pertinentes.

- KIROL MARTIKET 2015 SL queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan mediante la presente encomienda de gestión, rigiéndose por los criterios de economía, eficiencia y calidad. En este sentido, KIROL MARTIKET 2015 SL tendrá a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a este los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
 - KIROL MARTIKET 2015 SL procederá a la contratación de los medios, que no estén disponibles en la propia empresa y que sean necesarios para la gestión de los servicios acordados.
 - El Ayuntamiento podrá aportar exclusivamente cualquier clase de derechos, así como instalaciones, equipamientos o numerario, siempre que tengan la condición de bienes patrimoniales para la prestación del servicio según los términos previstos en la constitución de la sociedad.
 - Será necesario obtener la previa autorización de la Corporación para introducir mejoras en la prestación del servicio, sin perjuicio de que tales mejoras puedan ser impuestas por aquella Corporación.
 - La presente encomienda de gestión tendrá una vigencia de 5 años, desde el día de la fecha de su firma prorrogándose de forma automática y por periodos iguales si no media denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha del vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
 - Son causas de resolución de la presente encomienda de gestión, el mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido de la misma y el incumplimiento por cualquiera de ellas de las estipulaciones contenidas en la misma. El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.
 - Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.
 - Para que dicha encomienda surta efectos, deberá ser aceptada por la mencionada sociedad, en los términos previstos en la normativa vigente.
- 3º.- Facultar a la Alcaldía para la firma y formalización de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.
- 4º.- Publicar anuncio, en caso de que sea aceptada la presente encomienda, en el Boletín Oficial de Navarra.
- 5 .-Publicar la declaración expresa de ente instrumental en el Portal de Contratación con expresión del ámbito al que se pueden circunscribir los encargos.

DECIMOPRIMERO.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en 3ª Travesía Esteban Armendariz 15 y 17 y Esteban Armendariz 6 y 8.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de esta modificación.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Visto que con fecha 19 de mayo de 2023 y nº de registro de entrada 1861, se presenta Estudio de Detalle para la parcela 155 del polígono 1, afectando a las edificaciones situadas en C/ Esteban Armendáriz 15 y 17 y Trav. 3ª Esteban Armendáriz, 6 y 8.

Visto que por Resolución de alcaldía de 8 de junio de 2023 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 155 del polígono 1, afectando a las edificaciones situadas en C/ Esteban Armendáriz 15 y 17 y Travesía . 3ª Esteban Armendáriz, 6 y 8.

Visto que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. el expediente fue sometido a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, nº 160 de 3 de agosto y periódicos, para que pudiera ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes, sin que se presentara alegación alguna , por lo que procede ser elevado a Pleno para su aprobación definitiva.

SE ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en 3ª Travesía Esteban Armendariz 15 y 17 y Esteban Armendariz 6 y 8. suscrito por los arquitectos de IEE Navarra: Javier Asiáin Ansorena, Pablo flores Domínguez y Javier Osés Pérez de Muniáin, el cual consta de memoria y documentación gráfica. que obra al expediente, como anejo.

2º) Señalar que en relación con los materiales a emplear en terrazas, en lo relativo a los antepechos o barandillas que las delimitan que el primer portal del ámbito que ejecute las obras de terraza marcará la pauta compositiva para el resto de intervenciones en portales de la manzana.

DECIMOSEGUNDO.- Adhesión del ayuntamiento de Noain al convenio de gestión de listas de personal técnico de euskera

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de esta modificación.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Noain en sesión de 14 de noviembre de 2023 para solicitar su adhesión al convenio de gestión entre entidades locales en materia de convocatorias de selección para la contratación temporal de técnicos/as de euskera, que obra al expediente de su razón

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA.

1º) Aceptar, en lo que este Ayuntamiento de Villava-Atarrabia respecta la adhesión del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) a al convenio de gestión entre entidades locales en materia de convocatorias de selección para la contratación temporal de técnicos/as de euskera

2º) Dar traslado del presente acuerdo al ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) y al resto de entidades locales firmante del presente acuerdo a los efectos oportunos.

DECIMOTERCERO.- Declaración con motivo del Día Internacional del Euskera.

Toma la palabra la concejala Sra. Bruño que da lectura a la declaración

El Sr. Ibañez muestra su apoyo a la declaración.

La Sra. Martín indica que su grupo apoya la preservación impulso y fomento del euskera, si bien señala que se debiera elegir otro día para esta celebración ya que el día 3 de diciembre es el día de la Comunidad Foral de Navarra

El Sr. García indica que el texto traído a pleno es muy bonito y que le gusta el reconocimiento que se hace en el mismo a las malas praxis que han llevado a errores que restan apoyo social al euskera. Entre ellos señala su utilización para restar oportunidades en el acceso al empleo público, o que se dicten leyes no inclusivas como esta ocurriendo en Cataluña. Por otra parte, no comparte que se afirme que es un día internacional ya que esa declaración la debe de hacer la ONU. Concluye reclamando políticas inclusivas y que garanticen la igualdad de oportunidades y señalando que el día 3 es el día de San Francisco Javier y el día de Navarra.

El Sr. López y el Sr. Asiain dan su apoyo a esta declaración.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar su oposición al mantra que se considere discriminatoria la exigencia de un perfil lingüístico en euskera para el acceso a los puestos de trabajo que así lo tiene aprobado, mientras nada se dice por ejemplo con respecto a la valoración del alemán. Por otra parte recuerda que hay comunidades euskaldunes en EEUU y en América, añadiendo por último que las últimas palabras de San Francisco Javier lo fueron en euskera.

El Sr. García replica indicando que su intervención ha sido respetuosa añadiendo que va a apoyar la declaración como ha apoyado en el anterior punto el acuerdo de Noain.

El Sr. Alcalde indica que su intención tampoco ha sido la de ser irrespetuoso sino la de manifestar su inquietud ante esa posición acerca de la discriminación que se predica en cuanto a la exigencia del euskera.

Suficientemente debatida la declaración se somete la misma a votación y con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP y Contigo-Zurekin, y la abstención de la concejala del PSN.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Aprobar la declaración con motivo del Día internacional del euskera del siguiente tenor:

Con motivo del Día Internacional del Euskera, el Ayuntamiento de Villava quiere realizar la siguiente declaración en torno al euskera, lengua propia de nuestro municipio.

¿Qué es la lengua?

- Es la capacidad, específica y universal, de asimilar y utilizar sistemas de comunicación complejos que tenemos los seres humanos.
- Código utilizado por la comunidad para la comunicación, el pensamiento y la transmisión cultural.
- Puede ser oral, gestual o escrito.

En la actualidad, hay unas 7.000 lenguas en el mundo, pero muchas se han perdido en el camino y muchas están en peligro de perderse.

Las lenguas son patrimonio, patrimonio nuestro y de las civilizaciones anteriores. Pero también son

más que patrimonio, porque las personas las tenemos como una herramienta imprescindible para la comunicación.

Nuestra lengua, el euskera, es una de ellas. Sin parientes conocidos, que ha permanecido hasta nuestros días antes del Imperio Romano. Y por eso, estamos orgullosas de nuestra lengua.

Así las cosas y como decía el lingüista Koldo Mitxelena: «El verdadero misterio del euskera es la duración, no el origen».

EL EUSKERA es lo que nos hace euskaldunes y en el territorio del euskera más de un millón de personas la usamos en nuestra vida cotidiana, en el día a día.

Muchas villavesas y villaveses también tienen el euskera como idioma cotidiano. Se puede escuchar en la frutería, en el bar, en la pescadería, en la tienda de deportes y en el Ayuntamiento y por las calles del pueblo.

Pero nuestra lengua, como muchas otras, está herida y por eso debemos cuidarla. Las palabras del poema "La flor herida" de Castillo Suárez describen perfectamente todo lo que queremos expresar.

"La flor herida"

Esto que llevamos en el corazón
solo lo podemos expresar en nuestro idioma.

Necesitamos palabras
para hablar de amor,
o de la muerte.

Necesitamos palabras para nombrar lo que nos agrada u odiamos.

Necesitamos palabras
para desperezarnos cuando estamos entumecidos
para reconciliarnos cuando estamos enfrentados,
para acercarse a los alejados cuando sentimos nostalgia.

Nuestras palabras necesitan testigos,
necesitan alguien que oiga nuestras preguntas, nuestras peticiones,
también nuestros arrepentimientos.

Nuestras palabras necesitan un regazo donde situarse.
Y que nuestro idioma es una flor herida:
Hermosa y al mismo tiempo, vulnerable.

Nuestras palabras necesitan amparo.
Pues sin amparo no se puede aguantar.
Sin amparo no se puede vivir.

Castillo Suarez
(Traducción: Fernando Rey)

Euskararen nazioarteko eguna dela eta, Atarrabiako Udalak, honako adierazpena egin nahi du gure udalerriko hizkuntza propioa den euskararen inguruan.

Zer da hizkuntza?

- Gizakiok dugun komunikazio sistema konplexuak bereganatu eta erabiltzeko gaitasuna da, berariazkoa eta unibertsala.
- Kodea da, komunitateak komunikatzeko, pentsatzeko eta kultur transmisiorako erabiltzen duena.
- Ahozkoa, mimikoa edo idatzia izan daiteke.

Egun, munduan 7.000 hizkuntza inguru daude, baina asko bidean galdu dira eta ugari ere galtzeko

arriskuan daude.

Hizkuntzak ondare dira, gure eta aurreko zibilizazioen ondare. Baina ondare baino gehiago ere badira, ezinbesteko tresna baitugu gizakiok, komunikaziorako.

Gure hizkuntza, euskara, horietako bat da. Ahaide ezagunik gabekoa, Erromatar Inperioaren aurretik egun arte iraun duena. Eta horregatik, harro gaude gure hizkuntzaz.

Gauzak horrela eta Koldo Mitxelena hizkuntzalariak zioen moduan: “Euskararen egiazko misterioa iraupena da, ez jatorria».

EUSKARA euskaldun egiten gaituena da eta euskararen lurraldean milioitik gora lagunek darabilgu gure mingainetan, gau eta egun, bizi-bizi.

Atarrabiar askok ere dute eguneroko hizkuntza euskara. Non-nahi entzun dezakegu, fruta-dendan, tabernan, arraindegian, kirol-dendan, udaletxean baita herriko kaleetan barna.

Baina gure hizkuntza, beste asko bezala, zauritua dago eta horregatik zaindu behar dugu. Castillo Suarezen “Lore zauritua” poemaren hitzek ezin hobe deskribatzen dute adierazi nahi dugun guztia...

“Lore zauritua”

Bihotzean daramaguna
gure hizkuntzaz baino ezin dugu adierazi.
Hitzak behar ditugu
maitasunaz hitz egiteko,
edo heriotzaz.
Hitzak behar ditugu
izendatzeko atsegin duguna zein gorroto duguna.

Hitzak behar ditugu
herabe gaudenean nagiak ateratzeko,
haserre gaudenean adiskidetzeko,
herriminez gaudenean urrutikoak gerturatzeko.

Gure hitzek lekukoak behar dituzte
gure galderak entzungo dituztenak,
gure eskaerak,
gure damuak ere bai.

Gure hitzek magala behar dute laketzeko.
Izan ere, lore zauritua da gure hizkuntza:
ederra eta, aldi berean, zaugarria.

Gure hitzek babesak behar dute.
Babesik jaso gabe, ez baitago irauterik.
Babesik eman gabe, ez baitago bizitzerik.

Castillo Suarez

DECIMOCUARTO.- Ruegos y Preguntas

El Sr. García se interesa por la página web del ayuntamiento indicando la dificultad que en su nuevo diseño tiene el acceso a diversos enlaces como por ejemplo el del archivo fotográfico de Cultura.

Por otra parte, el Sr. García se interesa por las razones del desdoble de día para la celebración del patrón San Andrés.

El Sr. Asiain interviene para señalar que tiene sus dudas y que no comparte la decisión de Alcaldía de dividir los actos en dos días, con ocasión de la convocatoria de huelga porque lo lógico es que los actos se celebren el día que corresponde.

El Sr. Alcalde indica que la coincidencia del día en el que se convoca la huelga con la festividad, complica la decisión que había que adoptar ya que no se puede recurrir a la declaración de servicios mínimos. y añade que en su decisión tuvo en cuenta el conocimiento de que varios grupos de calle iban a adherirse a la convocatoria, además de tratar de evitar situaciones incómodas. Por otra parte, recuerda que, ya otros años, ha habido peticiones de trasladar los actos al fin de semana para facilitar la participación de la ciudadanía.

El Sr. García responde indicando que no comparte la decisión.

El Sr. Alcalde replica indicando que este asunto ya ha sido expuesto en dos reuniones por lo que no comparte que se lleve a pleno. Lo cierto que no era una decisión fácil ante la convocatoria de esta huelga feminista y entiende que la experiencia de celebrar los actos un sábado puede ser interesante

El Sr. Ibañez interviene para apoyar que los actos se realicen en sábado.

El Sr. Asiain señala que el día 30 de noviembre hubo fiestas en Lizarra, añadiendo que el traslado de actos del día de la huelga al sábado dos de diciembre trivializa la respuesta a la huelga

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día veintiocho de noviembre de 2023, de lo que yo el Secretario certifico.

